CANASTA BÁSICA

# Alza en alimentos duplica la inflación

POR KARLA PONCE

Durante octubre, el conjunto de los 33 productos considerados mínimos indispensables en la dieta de las familias mexicanas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) acumuló un alza anual de 8%, prácticamente el doble que la inflación general.

Actualmente se necesitan 2 mil 265 pesos para adquirir esta canasta de alimentos básicos, según el levantamiento de precios que realiza **Excélsior** cada mes.

Entre los productos con mayor encarecimiento destacan la cebolla, el jitomate, la papa, la naranja y el plátano.

Para Octavio de la Torre, presidente de la Concanaco Servytur, el incremento anual de la canasta alimentaria es reflejo del nivel de la inflación.

DINERO | PÁGINA 2

LO QUE MÁS SE HA ENCARECIDO

(Alza anual)

**83.8%** CEBOLLA

**40.4%** JITOMATE

**35.3%** PAPA

Fuente: **Excélsior.**

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

REPORTE DE OCTUBRE

# Alimentos básicos no dan tregua

El conjunto de los 33 productos considerados mínimos indispensables en la dieta de las familias mexicanas acumuló en octubre pasado una alza anual de 8.0%, prácticamente el doble que la inflación general.

Según el levantamiento de precios que cada mes realiza **Excélsior**, se necesitan 2,265 pesos para adquirir esta canasta.

El producto que reportó el mayor encarecimiento en mercados y tiendas de autoservicio fue la cebolla, cuyo kilo se elevó a 66 pesos, un aumento anual de 83.8%. > 2

## LO QUE MÁS SE HA ENCARECIDO

(Alza anual)

Fuente: **Excélsior.**

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

LEVANTAMIENTO DE OCTUBRE

# Carestía de alimentos duplica a la inflación

POR KARLA PONCE
*karla.ponce@gimm.com.mx*

El conjunto de los 33 productos considerados mínimos indispensables en la dieta de las familias mexicanas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) acumuló en octubre pasado un alza anual de 8.0%, prácticamente el doble que la inflación general.

De acuerdo con el levantamiento de precios que mes a mes realiza **Excélsior**, actualmente se necesitan 2,265 pesos para adquirir esta canasta de alimentos básicos.

El producto que reportó un mayor encarecimiento en mercados y tiendas de autoservicio fue la cebolla, cuyo kilo se elevó a 66 pesos, lo que representó un aumento anual de 83.8%; le siguió el jitomate cuyo kilo aumentó a 49 pesos, un encarecimiento de 40.4 por ciento.

Asimismo, la papa se elevó 35.3%, la naranja 30.1%, el plátano 24.5% y la pechuga de pollo 24 por ciento.

Otros productos que elevaron sus precios por arriba del promedio de la canasta alimentaria básica fueron los refrescos, 16.0%; el huevo, 15.0% y pescado fresco, 10.9 por ciento.

Octavio de la Torre, presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco Servytur), consideró que el incremento anual de la canasta alimentaria es reflejo del nivel de la inflación.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en la primera quincena de octubre el indicador se ubicó en 4.69% anual.

Los analistas de Citibanamex coinciden en que los incrementos en los precios agropecuarios, como los de esta quincena, tienden a revertirse en el corto plazo al menos parcialmente, por lo que estimaron una disminución gradual de la inflación de frutas y verduras para las próximas quincenas.

Pronosticaron que la inflación general anual cierre 2024 en 4.4%, igual que el consenso.

**LO RECIENTEN**

La inflación modifica los hábitos de alimentación de las familias, toda vez que el precio de las frutas y las verduras han sido los más castigados en los últimos doce meses y en particular en lo que va de 2024.

De acuerdo con el más reciente análisis sobre el comportamiento del consumidor mexicano ante la inflación de la empresa de investigación de mercados Kantar, 46% está haciendo cambios en sus hábitos de compra; entre ellos: el 35% hace recortes, el 29% busca alternativas (tiendas o productos más baratos, promociones y artículos de segunda mano), el 23% recurre a la planeación financiera (límites de gastos, cambio de comportamientos) y el 14% se apoya en financiamiento propio a través de venta de bienes o por medio de préstamos.

Además, entre el consumo fuera de casa que han descendido sensiblemente.

## CON ALZA POR ARRIBA DEL PROMEDIO

(Variación anual)

## LOS PRODUCTOS QUE SE HAN ABARATADO

(Variación anual)

Fuente: **Excélsior.**

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.